



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 1 NOV 2009

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. N° 298/2009, caratulado "S/ CURSO DE LEGISLACION DE LOS HIDROCARBUROS" y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hidrocarburos del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego organiza el CURSO DE LEGISLACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS, a realizarse en la Ciudad de Río Grande, los días 11 al 13 de Noviembre de 2009.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 228/2009, los Miembros del Tribunal de Cuentas decidieron declarar de interés institucional al mencionado congreso.

Que se designó al Dr. Carlos HIRIART para asistir al mencionado curso, quien concurrirá los días 12 y 13 de Noviembre de 2009.

Que se cuenta con crédito presupuestario.

Que debido a que no se cuenta con fondos suficientes para afrontar el gasto, los agentes concurrentes tendrán a su cargo los gastos derivados de la comisión y los mismos serán reintegrados oportunamente cuando se cuente con fondos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente acorde a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Decreto Nacional N° 1343/74, Decreto Provincial N° 847/04, Resolución Plenaria N° 110/09 y Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Destacar en comisión de servicios al Dr. Carlos HIRIART los días 12 y 13 de Noviembre de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de UN DIA Y MEDIO (1 ½) días de viáticos a favor del Carlos HIRIART, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar los gastos y el reintegro de gastos de traslado emergentes de la realización de la presente Comisión de Servicios, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 261 /2009

| |
|------------|
| T.C.P. |
| Confección |
| Control |
| Completado |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia